



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 7

594/2017

TRANSPORTES FLUVIALES EL LITORAL SRL c/ FLUVIALBA
SA s/COBRO DE SUMAS DE DINERO

Presentante: ALFREDO ALEJANDRO LISSERI, Letrado Apoderado del Sr.
Silvio José Pipola

Título: *Solicita*

Minuta: vengo a solicitar se intime a la empresa FLUVIALBA SA al retiro inmediato de la Barcaza Tanque 17, matricula 03001, del amarradero del Km 186 del Rio Pasaje Talavera, en el plazo que V.S. estime pertinente, bajo apercibimiento de cobro de estadía desde el día que V.S. indique; por los días de demora en el retiro de la mencionada barcaza.

Presentado el: 02/09/2026 09:37 hs. Conste.-

Buenos Aires, de septiembre de 2026.- CR

Teniendo en cuenta que el embargo e interdicción de salida de la Barcaza Tanque 17, de bandera argentina, Matrícula 03001 dispuesto en la causa ya no se encuentra vigente (ver proveídos de fecha 14/04/2021 y su ampliación de fecha 01/12/2023) por haberse dispuesto su levantamiento el 12/11/2025 y 14/04/2026, comunicado a la Prefectura Naval Argentina mediante DEOX N° 23488945 de fecha 10/06/2026; la pretensión que ahora se intenta introducir resulta improcedente, por cuanto las cuestiones relativas a la situación de la embarcación con posterioridad a que perdieran vigencia las decisiones adoptadas en la causa resultan ajenas al objeto del presente litigio y las medidas cautelares referidas, razón por la cuál deberá la interesada ocurrir por la vía correspondiente.

